DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.094 | Sábado 8 de Marzo de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2617118

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 495, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza de Cola:

El Comité de Manejo de Merluza de Cola estará compuesto por siete representantes, distribuidos de la siguiente manera:

		CUPOS POR REPRESENTACION		
REPRESENTACION	ZONA GEOGRÁFICA	Titulares	Suplentes	TOTAL
Sector Artesanal	VALPO-LAGOS	1	1	2
	AYSEN-MAG	1	1	2
	Act. Conexas (VALPO-MAG)	1	1	2
Sector Industrial	UP VALPO-LAGOS	1	1	2
	UP AYSEN-MAG	2	2	4
Plantas de Proceso	VALPO-MAG	1	1	2
TOTAL		7	7	14

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentados en un formulario que para tales efectos elaborará esta Subsecretaría y que se encontrará a disposición de las y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de la Dirección Zonal de las regiones de Valparaíso hasta Magallanes y la Antártica Chilena, y en el sitio web www.subpesca.cl. El plazo para presentar las postulaciones y apoyos será de un mes contado desde la publicación de la resolución extractada en el Diario Oficial, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 25 de febrero de 2025.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario (S) de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl